Bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos que favorezcan la inclusión social de personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción. 2025.

La Constitución Española, en su artículo 40, establece que los poderes públicos han de promover las condiciones para facilitar el progreso social y económico y una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica y realizarán una política orientada al pleno empleo. Igualmente, en su artículo 129, establece que promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. De esta manera, son necesarias actuaciones que ayuden a las personas que tienen dificultades para acceder al mercado laboral y desempeñar un trabajo, por encontrarse en situación o riesgo de exclusión social, debido a la acumulación de carencias personales, sociales, económicas, educativas y de diversa índole que padecen.

Para dar respuesta al mandato constitucional, el Ayuntamiento de Burgos define esta línea de ayudas económicas, apoyando formas de actividad económica y creación de riqueza, que pueden ser incluidas dentro del concepto de Economía Social, y que han demostrado tener especial capacidad para favorecer la promoción personal y social de sus trabajadores y trabajadoras, su inclusión social y laboral. Concretamente, se busca apoyar a las empresas de inserción laboral en el logro de sus fines de naturaleza social. El objetivo final es aprovechar la capacidad generadora de puestos de trabajo de la Economía Social, especialmente para aquellos colectivos de personas que presentan mayores dificultades de obtener y mantener un empleo.

NIF: P - 0906100 - C

Por empresas de inserción se entienden aquellas estructuras de aprendizaje, en forma mercantil, cuya finalidad es posibilitar el acceso al empleo de colectivos desfavorecidos, mediante el desarrollo de una actividad productiva, para lo cual, se diseña un proceso de inserción, estableciéndose durante el mismo una relación laboral convencional.

La Ley 44/2007, de 13 de diciembre, regula el régimen jurídico de las empresas de inserción, estableciendo el marco que promueva la inserción laboral de personas en situación de exclusión social a través de este tipo de empresas.

En Nuestra Comunidad Autónoma, el Decreto 34/2007, de 12 de abril, regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción laboral y crean el Registro de estas empresas, con la finalidad de garantizar su identificación y publicidad.

Dentro de los límites presupuestarios, en régimen de concurrencia competitiva y garantizando los principios de publicidad, igualdad y objetividad, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento aprobado por el Real

Decreto 887/2006, de 21 de julio, con el objeto de apoyar fórmulas de economía social especialmente favorecedoras de la integración de personas en situación de exclusión social, se proponen las siguientes bases.

Artículo 1.- Objeto:

Establecer las bases para la concesión de ayudas a empresas de economía social que favorezcan la inclusión social y laboral de las personas en riesgo o situación de exclusión, cuya fórmula jurídica sea la de empresas de inserción, a través de la implantación de programas, actuaciones y/o planes que mejoren la posición competitiva de la empresa y que:

- sean generadores de empleo estable
- y/o supongan un incremento de la plantilla de la empresa
- y/o estén dirigidos a la apertura de nuevos mercados
- y/o a la reorientación, diversificación empresarial o mejora de los procesos productivos.

Artículo 2.-Crédito asignado a la convocatoria.

Las ayudas financieras previstas en las presentes Bases serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 08/241/780según lo previsto en los presupuestos del Ayuntamiento de Burgos para el ejercicio 2025, siendo su importe total de cuantía 35.000,00 €.

Esta subvención se encuentra prevista en la Línea de subvención nº 10 GSS del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, 2024-2026.

Artículo 3.- Beneficiarios:

3.1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, empresas con sede social, dirección administrativa y empresarial, ámbito de actuación en el municipio de Burgos y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que su fórmula jurídica sea la de empresas de inserción laboral, calificadas en el Registro de Empresas de Inserción Laboral de la Comunidad de Castilla y León.
b) Que contemplen entre sus fines estatutarios, la atención, educación, promoción e inclusión de la ciudadanía del municipio de Burgos y, en especial, de las personas en situación y/o riesgo de exclusión social.
c) Que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

Los datos aportados se cederán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrán comunicarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

3.2. No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarias las empresas en que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.3. Además de las aquellas obligaciones comunes establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, los beneficiarios de las subvenciones, como empresas comprometidas con la responsabilidad social, han de cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Que la ejecución de las actividades subvencionadas no vulnere en ningún caso el principio de no discriminación por razón de discapacidad, sexo, orientación sexual, raza, origen étnico, religión o convicciones.
b) Que el lenguaje a utilizar para el desarrollo de la actividad y para la promoción o publicidad de la misma, sea un lenguaje no sexista, comprometiéndose a utilizar imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres.
c) Aunque no sea una obligación laboral, deberán contar con un Plan de Igualdad y/o medidas de empresa dirigidas a remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
d) La empresa o entidad beneficiaria cumplirá con la obligación de satisfacer el pago de las cotizaciones sociales y de los salarios de los trabajadores.
e) Adaptar la realización de la actividad subvencionada en horarios y forma de realización de manera que se facilite la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas destinatarias de la actividad.
f) Cumplir con las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen a España

De esta manera, se busca, entre otros, la disminución o modificación de las desigualdades de género existentes y contribuir positivamente a los objetivos de las políticas de igualdad, con un impacto de género esperado positivo

Artículo 4.-Compatibilidad.

4.1. Quedarán excluidas por incompatibilidad las solicitudes de empresas que tengan vigente un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad o hayan optado a la convocatoria de subvenciones de otras Secciones de la entidad local para idéntica finalidad.

NIF: P - 0906100 - C

4.2. Las ayudas establecidas en la presente convocatoria serán compatibles con otras que perciba la entidad beneficiaria de otras Administraciones, entidades públicas o privadas, por el mismo motivo y finalidad, siempre que la suma de las mismas no supere el coste del programa, servicio o actuación objeto de subvención.

4.3. La entidad solicitante queda obligada a comunicar y declarar tanto la solicitud como la concesión de otras subvenciones para la misma finalidad, así como el coste total del programa, servicio o actividad para cuya realización se solicita la subvención.

4.4. Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, podrán facilitarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

Artículo 5.- Actividades y gastos subvencionables

5.1. Serán gastos subvencionables las inversiones realizadas en el año 2025 siempre que estén vinculadas a programas, planes y actuaciones desarrollados en empresas de inserción que sean generadores de empleo estable, supongan un incremento de la plantilla de la empresa, o estén dirigidos la apertura de nuevos mercados y/o la reorientación, diversificación empresarial o mejora de los procesos productivos.

5.2. Se consideran inversión los siguientes conceptos:

a) Mobiliario y equipos de oficina: Muebles, escritorios, archivos, estantes, vitrinas, mostradores, sillas, mesas, retroproyectores, fotocopiadoras, etc.

b) Vehículos necesarios y exclusivos para el desarrollo de la actividad

c) Maquinaria y utillaje. Se incluye el conjunto de máquinas, herramientas, enseres y útiles o bienes de equipo necesarios para la elaboración, tratamiento o extracción de productos o se utilizan para la prestación de servicios que constituyen la actividad de la empresa, incluyéndose los moldes, matrices, lencería y cristalería. También se considerarán los elementos de transporte interno que se destinen al traslado de materiales, productos y mercancías dentro de las naves, factorías, fábricas, almacenes, etc. de la empresa, sin salir al exterior.

d) Equipos para procesos de información. Por tal se entienden los equipos informáticos como ordenadores, impresoras, lectores ópticos, discos duros

externos, escáneres, equipos multifunción, sistemas de control presencial de trabajadores, etc.

e) Aplicaciones informáticas. En este concepto se incluye el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas y aplicaciones informáticos, los gastos de desarrollo de páginas web u otros productos de similar naturaleza, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios.

5.3. No se considerarán gastos subvencionables las inversiones financiadas mediante arrendamiento o "leasing", ni otras figuras jurídicas afines que no concedan a la entidad solicitante el pleno dominio o titularidad de la inversión.

5.4. Queda excluido de la subvención cualquier impuesto indirecto relativo al pago de los gastos objeto de la subvención.

5.5. Las inversiones para las que se solicita subvención, así como el importe de las misma, debe quedar descritas y calificadas, con respecto a los conceptos señalados en el art. 5.2. Han de estar directamente relacionado con las actividades para las que la empresa se encuentre calificada y, en el proyecto de intervención presentado en el Anexo 3, debe quedar justificada la vinculación de la inversión a las mejoras en la empresa que lleven a la creación de empleo estable, la generación de empleo, la apertura de nuevos mercados y/o la reorientación, diversificación empresarial o la mejora de sus procesos productivos.

NIF: P - 0906100 - C

5.6. Si, por circunstancias sobrevenidas, se produjeran cambios en las previsiones de la empresa que afecten al objeto y destino de la inversión y subvención, estos deben comunicarse a la mayor brevedad y, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre de 2025, solicitando autorización para realizar cambios en el destino de la subvención.

Estos cambios no pueden suponen una alteración sustancial del objeto de la solicitud inicial, correspondiendo a inversiones de similar naturaleza y finalidad, directamente relacionados con las actividades para las que la empresa se encuentre calificada y que se encuentren vinculados a la consecución de lo establecido en el artículo 1 de esta convocatoria.

5.7. Si no se cumplieran las condiciones reseñadas en el artículo 5.6. se entenderá que la inversión no se destinado a los fines para los cuales se solicitó subvención y deberá procederse a la devolución de la misma.

Artículo 6.-Cuantía de las subvenciones.

6.1. El importe máximo de la subvención solicitada podrá alcanzar hasta el 80% de los gastos de inversión declarados, con el límite máximo de 11.000 € por solicitud.

6.2. Una misma empresa no podrá obtener más de una subvención para el mismo o distinto proyecto en el ámbito de esta convocatoria.

Si una misma empresa presentara más de una solicitud de subvención en la convocatoria, quedarán desestimadas aquellas por las que se solicita menor cuantía.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes

7.1 Las empresas solicitantes deberán presentar en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos o el Registro Electrónico Común, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Burgos conforme al modelo normalizado (Anexo 1), solicitando subvención.
b) Documentación acreditativa de la inscripción de la empresa en el Registro de Empresas de Inserción Laboral de la Comunidad de Castilla y León.
c) Declaración jurada, conforme a modelo normalizado del Anexo 2, del representante legal de la entidad de no estar incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones para ser beneficiarios previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. (Art.24 de R.D. 887/2006); así como declaración jurada de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, o de su no recepción.
d) Certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social emitidos por las administraciones competentes.
e) Documento acreditativo de la composición de la Junta Directiva de la empresa, indicando los cargos directivos y si los mismos están remunerados o no; número de trabajadores de la empresa y su remuneración. Además, incluirá el presupuesto total de la empresa para el año 2025, indicando el porcentaje del mismo correspondiente a subvenciones o ingresos de carácter público.
f) Certificado de Cuenta Bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.
g) Anexo 3, descriptivo del proyecto, servicio y/o actuación para la que solicita subvención; donde se detalle los siguientes extremos:
    a. Datos del solicitante.
    b. Descripción de la empresa, de la actividad para la que se encuentra calificada, de sus fines, de la plantilla que compone la misma y de su volumen de actividad.

c. Descripción de la actuación a desarrollar e inversión a realizar.
d. Impacto que se espera conseguir con la inversión a realizar
e. Justificación de la necesidad de la inversión, así como relación con el objeto de la subvención, reflejado en el art. 1 de las bases
f. Coste económico y cálculo del importe solicitado.

h) Anexo 4, con declaración jurada relativa a la disponibilidad de los originales de la documentación presentada.

7.2 Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

7.4 El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

NIF: P - 0906100 - C

Artículo 8. Procedimiento, valoración y resolución de la subvención.

8.1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se otorgarán de conformidad a los principios de publicidad, trasparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

8. 2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido serán revisadas con carácter previo por el Técnico o Técnica de la Gerencia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burgos, responsable del procedimiento, elevando dicho informe a la Comisión Técnica descrita en el siguiente apartado.

8.3 Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán valoradas por una Comisión Técnica, compuesta por tres técnicos/as de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, que conformarán el órgano colegiado referido en el Art.22 de la Ley 38/2003 y que realizarán la valoración de los proyectos presentados con sujeción a los criterios establecidos en esta base. A la vista de las valoraciones realizadas por el órgano colegiado anteriormente indicado, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución, que elevará al Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades para su aprobación.

8.4. A efectos de la valoración, se atenderá a los datos contenidos en el Anexo 3, que recoge una descripción del proyecto, servicio o actividad, no teniéndose en cuenta en esta valoración otra información y documentación que se pudiera adjuntar, distinta de la reflejada en el artículo 7.

8.5. Los criterios de valoración y el baremo que se aplicarán para obtener la puntuación de cada solicitud serán los que siguen:

Ajuste al objeto de subvención. La inversión prevista permitirá:	Máximo: 25 puntos
- Creación de empleo estable y/o conversión de contratos temporales en indefinidos. (Hasta 5 puntos) - Creación de nuevos puestos de trabajo en inserción que supongan una ampliación de plantilla (Hasta 10 puntos) - Apertura de nuevos mercados. (Hasta 5 puntos) - Reorientación, diversificación empresarial y/o mejora de los procesos productivos. (Hasta 5 puntos)	
Tamaño de la empresa:	Máximo: 9 puntos
- empresa con menos de cinco trabajadores en inserción (hasta 3 puntos) - empresa con más de 5 trabajadores en inserción (hasta 9 puntos)	
Cuantía de la subvención:	Máximo: 16 puntos
- Esfuerzo inversor en relación a la cifra de negocio (hasta 8 puntos) - Incidencia de la inversión en el crecimiento de la empresa: Plan que vincule la inversión a las mejoras productivas o la mejora de la competividad de la empresa (hasta 8 puntos)	

La aplicación de estos criterios se hará a partir de una relación comparativa del conjunto de las solicitudes presentadas.

8.6. Se desestimarán aquellos proyectos que, una vez valorados de forma individualizada, aplicando los criterios y baremo anteriormente indicados, no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos.

8.7. La ayuda económica se concederá a aquellas empresas que igualen o superen la puntuación de 25 en la valoración de su proyecto, mediante un reparto proporcional para el cual se establece la siguiente fórmula:

Valor del punto = 35.000,00 € / X

X = Nº puntos totales obtenidos por todos los proyectos estimados.

Cuantía = Número de puntos del proyecto x Valor del punto

8.8. La subvención concedida no podrá exceder de 11.000,00 euros.

8.9 El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades acordará la concesión de subvenciones, atendiendo la propuesta elaborada por la comisión de valoración, cuya composición se detalla en el artículo 8.2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

8.10. Los Acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas serán publicados según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones: *Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad."*

NIF: P - 0906100 - C

8.11. Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

8.12 Trascurridos seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado la resolución se podrá entender desestimada la misma por silencio administrativo. Contra esta desestimación presunta puede interponer el interesado recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Pago de la subvención

Una vez aprobada la concesión de la subvención por el Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, el pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada con un

pago anticipado del 70% del importe de la subvención concedida y el 30% restante una vez justificada en su totalidad e informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

Artículo 10. Publicidad de la actividad subvencionada

En la publicidad que se realice por cualquier medio de la actividad subvencionada, deberá hacerse constar la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 11. Justificación de las subvenciones

11.1. Las empresas, que hayan obtenido subvención, deberán presentar la justificación de la subvención concedida con fecha límite el 31 de enero de 2026, Las Entidades deberán presentar la justificación de la subvención en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos, de conformidad al trámite identificado como "Justificación de subvenciones concedidas", o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo presentar la siguiente documentación.

a) Memoria de actividades ejecutadas, descriptiva del desarrollo del proyecto o acción, de acuerdo al modelo contemplado en el Anexo 6.
b) Memoria Económica, justificativas del cumplimiento de las obligaciones impuestas, mediante la presentación de:
    - Anexo A. Cuadro resumen de gastos e ingresos (disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en el trámite "Justificación de subvenciones concedidas")
    - Anexo B. Tabla normalizada con relación de gastos (disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en el trámite "Justificación de subvenciones concedidas")
c) Facturas, copias autenticadas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico. Esta documentación debe referirse al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria.
d) Documentos justificativos de pagos, debiendo constar de forma fehaciente el pago efectuado. El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria para los gastos de cuantía superior a 600 euros. Para los de cantidad inferior, se admite también factura con sello y firma de la empresa que la gira.
e) Para los supuestos contemplados en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, los tres presupuestos que debe haber solicitado el beneficiario.

f) Otros documentos exigidos en el trámite identificado como "Justificación de subvenciones concedidas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Burgos.

11.2 Igualmente, junto a la documentación arriba señalada, deben presentarse los siguientes certificados y declaraciones responsables:

a) Certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la AEAT y frente a la Seguridad Social, emitidos por las administraciones competentes.
b) Certificado de exención IVA, si procede
c) Anexo 5. Declaración jurada de recibir o no subvenciones de otras entidades públicas o privada, coste total del programa o servicio, detalle de todos los ingresos que financian el coste total del programa o actividad subvencionado y que el importe total de la subvención no supero el el 80% de la inversión realizada y justificada.
d) Certificado de disposición de la documentación original presentada en la justificación.

11.3 El Ayuntamiento de Burgos, a través de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades podrá realizar las acciones de control, supervisión e inspección que considere necesarias, a fin de comprobar que la subvención se destina a los fines pretendidos, la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

NIF: P - 0906100 - C

11.4 El beneficiario estará obligado a colaborar en dichas acciones de supervisión e inspección, que puede incluir visitas a las instalaciones donde se desarrolle la actividad subvencionable, proporcionando los datos y documentación requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias de la empresa.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios

Las entidades que resulten beneficiarias de la subvención deberán ejecutar el proyecto y/o realizar la actividad que para la cual solicitaron subvención y que fundamenta la concesión de misma, así como las restantes obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre ellas está, la de someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Artículo 13. Notificaciones y comunicaciones con el interesado

13.1 Las notificaciones y comunicaciones se practicarán de manera electrónica, de forma que todas las que se realicen a lo largo de la tramitación del procedimiento, incluidas la consulta del mismo y el requerimiento de notificaciones, se llevarán a cabo de manera telemática, de confinidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comuna de las Administraciones Públicas.

13.2 En las comunicaciones que realice la Administración al solicitante, la misma enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándoles de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica correspondiente. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, todo ello de conformidad con el art. 41.6 de la Ley 39/2915, de 1 de octubre.

En virtud de lo previsto en al artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se accede a su contenido.

13.3 Las comunicaciones del solicitante o su representante dirigidas a la Administración se realizarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Burgos o del Registro Electrónico Común.

Artículo 14. Régimen sancionador

A los efectos del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 15.-Aceptación de las Bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en las presentes bases en su totalidad. En caso de duda sobre los contenidos de esta Convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de interpretación.

Artículo 16.-Protección de Datos

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (B.O.E 6-12-2018) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del

Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos aportados podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Asimismo, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Burgos como responsable del fichero.

Artículo 17.-Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de octubre de 2021 (publicada en el BOPBUR el 21 de enero de 2022).

Contra la resolución del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades por la que se apruebe esta convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

NIF: P - 0906100 - C

SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN.

2025

ANEXO 1. SOLICITUD

D./ Dña. _____
(Cargo)_____ DNI_____ de la Entidad/Asociación _____ Con N.I.F. número _____ y domicilio en Burgos, _____, Tel._____

E-mail_____

EXPONE: que siendo su deseo participar en la convocatoria de subvención para proyectos que favorezcan la inclusión social de personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción, gestionada por la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

SOLICITA: le sea concedida una subvención, por importe de …….…….. euros, al amparo de la convocatoria anteriormente mencionada; para el desarrollo del programa …….
Asimismo, se compromete a justificar el pago de la actividad subvencionada en el plazo máximo de tres meses concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 31 de enero del 2026.
Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal, de la Administración Tributaria.

En _____ a _____de _____de_____

EL/LA SOLICITANTE

(Firma preferentemente electrónica del representante)

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 3/2018

SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCION.
2025

ANEXO 2. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

D./ Dña. _____

(Cargo)_____ DNI_____ de la Entidad/Asociación _____ Con N.I.F. número _____ y domicilio en Burgos, _____, Tel._____

E-mail _____

DECLARA

- Que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden ser beneficiarias de la subvención y que se halla al corriente de pago de las obligaciones de reintegro de las subvenciones.

- Que SI ☐ NO ☐ tienen solicitadas o concedidas otras subvenciones en el año para el objetivo de las subvención, por importe de .....

  En caso afirmativo, especificar entidad, línea de subvenciones e importe:

Entidad	Denominación de la línea de ayudas	Cuantía

Y AUTORIZA:

- Al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, para que recabe de las Administraciones correspondientes la información necesaria para la comprobación de los datos anteriores.

- La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones; en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los artículos 95.1.k) y 95.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, por la que se regula la cesión de información de carácter tributario por medios informáticos o telemáticos y demás normativa reglamentaria que es de aplicación.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros, que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 3/2018.

En ..... a ..... de ..... de ..

EL/LA SOLICITANTE

(Firma preferentemente electrónica del representante)

SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS Y SERVICIOS QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCION.

2025

ANEXO 3.

PROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

1.1. Entidad solicitante:

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

1.2. Identificación del o de la responsable del proyecto:

Nombre:
Cargo:

2.- DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.

2.1. Fecha de inscripción en el Registro de Empresas de Inserción:

2.2. Actividad de la empresa:

2.3. Composición de la plantilla (datos a 1 de enero de 2025):

Número de contratos indefinidos:	
Número de contratos temporales de más de 12 meses:	
Número de contratos temporales con duración entre 365 y 181 días:	
Número de contratos temporales iguales o inferiores a 180 días:	
% de trabajadores a jornada completa:	
% de trabajadores a jornada parcial:	
% de trabajadores en inserción:	

2.4. Fines estatutarios de la entidad:

2.5. Cifra de negocio de la empresa a 31 de diciembre de 2024.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR E INVERSIÓN A REALIZAR

3.1. Descripción de la inversión para la que solicita subvención:

Conforme a los establecido en el art 5.2 de las bases de la convocatoria, la inversión se califica como (marcar una X en la categoría o categorías que correspondan):

- ☐ Mobiliario y equipos de oficina.
- ☐ Vehículos necesarios y exclusivos para el desarrollo de la actividad
- ☐ Maquinaria y utillaje
- ☐ Equipos para procesos de información.
- ☐ Aplicaciones informáticas.

3.2. Impacto que se espera conseguir con la inversión a realizar:

3.3. Objetivos a alcanzar (marcar una X en el o los objetivos que correspondan):

☐ Generar de empleo estable. Describir y cuantificar:

☐ Incrementar la plantilla de la empresa. Describir y cuantificar:

☐ Abrir nuevos mercados. Describir y cuantificar:

☐ Reorientar, diversificar la actividad económica o mejorar los procesos productivos. Describir y cuantificar:

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA INVERSION

5.- COSTE ECONÓMICO.

5.1. Presupuesto del programa e inversión total prevista por conceptos (la subvención solicitada no puede superar el 80% del gasto total previsto)**:**

	Descripción	Coste previsto
Mobiliario y equipos de oficina		
Vehículos		
Maquinaria y utillaje		
Equipos para procesos de información		
Aplicaciones informáticas		
	TOTAL	

5.2. Coste total de la inversión y del programa para el que solicita subvención:

5.3. Importe solicitado:

En ..... a ..... de ..... de ..

EL/LA SOLICITANTE

(Firma preferentemente electrónica del representante y sello de la empresa)

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 3/2018

SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCION.
2025

ANEXO 4.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE DOCUMENTACION

D./ Dña. _____

(Cargo)_____ DNI_____ de la Entidad/Asociación _____ Con N.I.F. número _____ y

E-maiL _____

Declaro responsablemente que dispongo de los originales de la documentación presentada, que concuerda fielmente con la misma y que la pondré a disposición de esa Administración cuando sea requerida.

Asimismo, declaro que tengo conocimiento de que la no presentación de los mencionados originales o demás documentación requerida supondrá, conforme al artículo 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma; lo que conllevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de dicha Ley.

Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, a …… de …… de

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma preferentemente electrónica del representante)

NIF: P - 0906100 - C

SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCION.
2025

ANEXO 5.

DECLARACIÓN JUSTIFICACIÓN

D./ Dña. _____

(Cargo)_____ DNI_____ de la Entidad/Asociación _____

con N.I.F. nº_____ y domicilio en Burgos , _____,

Tel._____ E-maiL _____

DECLARA QUE:

1. Que el coste total del programa subvencionado asciende a un importe de _____€.
2. Que el total de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Burgos, por importe de _____, no supera el 80% de la inversión realizada y justificada; estado registrada en la contabilidad de gastos de la entidad beneficiaria
3. Que tiene concedidas otras ayudas para el mismo objeto de actuación que la presente subvención

- NO ☐
- SI ☐, pero las ayudas concedidas, no superan el coste total del programa, siendo el importe total estas subvenciones, que representa un porcentaje de _____ sobre el total del programa, y se detallan:

ENTIDAD	PROGRAMA, CONCEPTO	IMPORTE

3. Que se ha destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa e inversión subvencionado y a los fines declarados.

4. Que esta Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones contempladas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impidan ser beneficiaria de la subvención, y que se halla al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En ..... a ..... de ..... de ..

EL/LA SOLICITANTE

(Firma preferentemente electrónica del representante y sello de la empresa)

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 3/2018

SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCION. 2025

ANEXO 6. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO E INVERSION REALIZADA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

a) Entidad subvencionada

Nombre
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

b) Identificación del /la responsable del proyecto:

Nombre
Cargo

2. MEMORIA DEL PROYECTO:

2.1. Desarrollo del proyecto durante el año 2025

2.3. Composición de la plantilla (datos a 31 de diciembre de 2025):

Número de contratos indefinidos:	
Número de contratos temporales de más de 12 meses:	
Número de contratos temporales con duración entre 365 y 181 días:	
Número de contratos temporales iguales o inferiores a 180 días:	
% de trabajadores a jornada completa:	
% de trabajadores a jornada parcial:	
% de trabajadores en inserción:	

NIF: P - 0906100 - C

2.4. Incremento del volumen de actividad y/o negocio al finalizar el ejercicio

2.2. Impacto alcanzado con la inversión realizada en relación a los objetivos establecidos

3. MEMORIA ECONÓMICA

. Relación clasificada de los gastos o inversiones del coste total de la actividad objeto de la subvención y su imputación a la subvención.

En ..... a ..... de ..... de …..

EL/LA SOLICITANTE

(Firma del representante y sello de la empresa)

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 3/2018.

ANEXO H

D / Dña. _____, con DNI _____ en calidad de Secretario/a de _____, con CIF _____ y domicilio en _____

.-Declaro responsablemente que dispongo de los originales de la documentación presentada, que concuerda fielmente con la misma y que la pondré a disposición de esa Administración cuando sea requerida.

.- Asimismo, declaro que tengo conocimiento de que la no presentación de los mencionados originales o demás documentación requerida supondrá, conforme al artículo 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma; lo que conllevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de dicha Ley.

Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF: P - 0906100 - C

Burgos, a …… de …….de 20...

Fdo.: ……